



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-01740-00

Teniendo en cuenta que lo solicitado por el apoderado de la parte actora es procedente, se accede a ello; en consecuencia, se ordena oficiar a la EPS SURAMERICANA con el fin de que informen quien es el empleador o cajero pagador del demandado JULIANY JESUS PEREZ BRAND.

Al oficio que comunica lo anteriormente ordenado, se puede acceder en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitaqui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQViAykwqmNEoA95wqCotYQBVzUHJXOARf2ySTrSZgMRpA?e=ZhbxZi

Así mismo se advierte que la clave para acceder a dicho oficio, será publicada el día **VIERNES 04 DE FEBRERO DE 2022** en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/104>

De otro lado y conforme lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P. se acepta la renuncia al poder a la abogada PAULA ANDREA BEDOYA CARDONA, sin necesidad de exigírsele la notificación a su poderdante, como quiera que dicha actuación se encuentra acreditada en la comunicación enviada.

Requiere a la parte actora para que otorgue nuevo poder a profesional del derecho para la representación del presente asunto, so pena de decretarse el desistimiento tácito de la demanda. (Art. 317 del C. G. del P).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02eb1e3bb6181c1e5cc54dfb9d6aed508c8f17e43ab7a439682a7fc95503a080**

Documento generado en 28/01/2022 12:53:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>